



Nit: 890.205.335-2



ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 048-2016 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE Y NANCY ADRIANA ORTIZ GOMEZ

| | |
|---------------------------|---|
| CONTRATO No. | 048-2016 |
| CLASE DE CONTRATO | CIVIL DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| CONTRATANTE | ESE SANATORIO DE CONTRATACION ESE NIT: 890.205.335-2 R/L: MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ Gerente (E) |
| CONTRATISTA | NANCY ADRIANA ORTIZ GOMEZ C.C. # 37.901.173 de San Gil Carrera 6 número 6-75 - 3118291769 Email. nancyadrianaortiz@hotmail.com Guadalupe (S) |
| OBJETO | <i>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA ATENCION AL ADULTO MAYOR DE LOS ALBERGUES DON BOSCO, MARIA MAZARELLO, PACIENTES DE LEPROA ATENDIDOS EN EL EDIFICIO CARRASQUILLA, SERVIDORES PUBLICOS DE LA ESE, PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, CON EL FIN DE LOGRAR EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LA ENTIDAD</i> |
| PLAZO DE EJECUCION | Desde la suscripción acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2016 |
| VALOR | CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS PESOS (\$14.133.300,00) |

Entre los suscritos a saber, **MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ**, mayor de edad y vecina del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.751.354 de Bucaramanga (Santander), quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E**, en su calidad de Gerente encargada, según Resolución número No. 2589 de julio 15 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y Acta de Posesión de fecha Julio 21 de 2015, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra **NANCY ADRIANA ORTIZ GOMEZ** con cedula de Ciudadanía número. # 37.901.173 de Guadalupe, con Tarjeta Profesional número 125049, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011, en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, y demás normas aplicables a la materia; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes consideraciones a continuación relacionadas: **1)** Que de conformidad con los estudios y documentos previos realizados por la Encargada de talento Humano de la Institución, para el efecto, se infiere la necesidad inminente de la suscripción del presente contrato; **2)** Que EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE, no cuenta con profesionales en psicóloga para realizar las actividades relacionadas en el presente proceso de contratación; **3)** Que por lo anterior se estableció la necesidad de contratar los servicios profesionales en Psicología en los cuales se describen en el estudio previo elaborado

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72

Telefax: (097) 7 171110, Conmutador (097) 7 171200 Ext.119

Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co

E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co





Nit: 890.205.335-2



ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 048-2016 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE Y NANCY ADRIANA ORTIZ GOMEZ

para tal fin; **4)** Que en la actualidad no existe personal de planta idóneo y suficiente para ejecutar las actividades objeto del presente contrato, según certificado de fecha **SIETE (07) de MARZO** de 2016; **5)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.1.2 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “*Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado*”, teniendo en cuenta que se trata de contratar **SERVICIOS PROFESIONALES**, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** causal “**PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE SALUD Y DE APOYO A LA GESTIÓN**”, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un profesional que cumpla los requisitos exigidos en el estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **6)** Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta a doctora **NANCY ADRIANA ORTIZ GOMEZ** con cedula de Ciudadanía No. 37.901.173 de Guadalupe (S), quien presento su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada se consideró adecuada para la entidad toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, y su oferta económica no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad, según análisis de idoneidad calendada el **treinta y uno (31) de marzo de dos mil dieciséis (2.016)**; **7)** De acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se registrá por las normas legales vigentes y por las siguientes clausulas así: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** el CONTRATISTA se compromete para con EL SANATORIO a la *PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA ATENCION AL ADULTO MAYOR DE LOS ALBEGUES DON BOSCO, MARIA MAZARELLO, PACIENTES DE LEPROA ATENDIDOS EN EL EDIFICIO CARRASQUILLA, SERVIDORES PUBLICOS DE LA ESE, PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, CON EL FIN DE LOGRAR EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LA ENTIDAD,*” de conformidad con los estudios y documentos previos, la invitación directa a presentar oferta y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, documentos que forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. DURACIÓN:** El término de ejecución del presente contrato será desde el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2016 Y/O hasta agotar los recursos asignados. **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor estimado para el presente contrato es de **CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS PESOS (\$14.133.300,00) M/CTE INCLUIDO IVA.** Forma de Pago: Se cancelará mediante pago de actas parciales así: del seis (06) de abril al 02 de mayo de 2016, correspondiente al mes de abril de 2016 por valor de **un millón trescientos treinta y tres mil trescientos pesos (\$1.333.300,00)** un segundo pago así: el primero (01) de junio de 2016, correspondiente al pago del mes de mayo **por valor de millón seiscientos mil pesos (\$1.600.000,00)** un tercer pago así: el primero (01) de julio de 2016, correspondiente al pago del mes de junio de 2016 **por valor de millón seiscientos mil pesos (\$1.600.000,00)**, un cuarto





Nit: 890.205.335-2



ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 048-2016 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE Y NANCY ADRIANA ORTIZ GOMEZ

pago así: el primero (01) de agosto de 2016 correspondiente al pago del mes de julio **por valor de millón seiscientos mil pesos (\$1.600.000,00)**, un quinto pago así: el primero (01) de septiembre de 2016, correspondiente al pago del mes de agosto **por valor de millón seiscientos mil pesos (\$1.600.000,00)**, un sexto pago así: el tres (03) de octubre de 2016, correspondiente al pago del mes de septiembre, **por valor de millón seiscientos mil pesos (\$1.600.000,00)**, un séptimo pago así: el primero (01) de noviembre de 2016, correspondiente al pago del mes de octubre, **por valor de millón seiscientos mil pesos (\$1.600.000,00)**, un octavo pago así: el (30) de noviembre de 2016, correspondiente al pago del mes de noviembre de 2016, **por valor de millón seiscientos mil pesos (\$1.600.000,00)** y un noveno pago así: el treinta y uno de (31) de diciembre de 2016, correspondiente al pago del mes de diciembre **por valor de millón seiscientos mil pesos (\$1.600.000,00)**. Para realizar cada uno de los pagos

anteriormente descritos, el CONTRATISTA deberá anexar informe de actividades realizado en el respectivo periodo, presentación de factura o cuenta de cobro, soportes de Pago de Seguridad Social Integral: Salud, Pensión, Riesgos laborales y certificación del supervisor designado por la Gerencia. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION DEL CONTRATISTA.** EL

CONTRATISTA manifiesta: Conocer perfectamente la naturaleza de las actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** EL CONTRATANTE está obligado: a):

Prestar las instalaciones del Sanatorio de Contratación ESE, los cuales cuentan con los equipos, materiales necesarios, que permitan el cabal cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato; b) Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2016; c) Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata, y si la demora en ella afecta el desarrollo y ejecución del contrato, dicha responsabilidad será exclusiva de la entidad contratante; d) A pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en el contrato; previa presentación del informe de actividades desarrolladas, con la orden de pago debidamente legalizada.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Presentación cronograma de actividades mensuales; b) aplicabilidad de estrategias oportunas de acuerdo al diagnóstico psicológico; c) presentación de informes en cada etapa; d) aplicación de una prueba psicotécnica a todos los funcionarios de la ESE, con el fin de identificar y evaluar factores psicosociales individuales de características de personalidad y estilos de afrontamiento de los servidores del Sanatorio de Contratación ESE, y para establecer el estado de salud mental de los mismos; e) Presentación de informe por escrito del diagnóstico psicológico; f) Realizar apoyo psicológico que permita mejorar la condición de calidad de vida de los pacientes de Lepra residentes en los albergues Don Bosco y Maria Mazarello; g) Realizar apoyo psicológico que permita mejorar la condición





Nit: 890.205.335-2



ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 048-2016 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE Y NANCY ADRIANA ORTIZ GOMEZ

de calidad de vida de los pacientes de Lepra que acuden para la atención integral los días miércoles de cada semana en el edificio Carrasquilla; **h)** Realizar apoyo psicológico que permita mejorar la condición de calidad de vida de los servidores públicos de la ESE; **i)** Aplicar prueba psicotécnica y para los participantes en el proceso de Reclutamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E. y emitir concepto con recomendaciones a la Gerencia. **j)** El porcentaje de atención de los pacientes de Hansen sea de un 60% y el porcentaje de atención a los funcionarios de la ESE, sea de un 40%) **k)** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato; **l)** Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social; **m)** Entrega de informe de las actividades ejecutadas; **n)** Informar al supervisor cualquier situación que le impida o imposibilite el desarrollo del objeto del contrato de manera oportuna y eficiente. Aunado a lo anterior la prestación de los servicios se regirá teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

| ITEM | DESCRIPCION CARACTERISTICAS TECNICAS |
|------|---|
| 1. | <p>Realizar apoyo psicológico que permita mejorar la condición y calidad de vida del adulto mayor albergado en la E.S.E Sanatorio de Contratación, abordando desde sus diversas áreas de funcionamiento y afectaciones psicológicas.</p> <p>TRASTORNOS AFECTIVOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modificar conductas disfuncionales, pensamientos negativos distorsionados asociados a situaciones específicas y situaciones desadaptativas relacionadas con la depresión. • Realizar actividades que generen agrado, activando el YO puedo (ocio y recreación). • Buscar con todo el interés el lado positivo que todas las cosas tienen“ positivar pensamientos” • Fomentar el desarrollo de una alta autoestima y auto concepto. • Desarrollar la asertividad, mejorando las relaciones personales • Técnicas de autocontrol emocional y desarrollo de la inteligencia emocional (aprender a reconocer y aceptar las emociones aunque no sean agradables, como la tristeza, la soledad y el abandono) • Establecer objetivos en terapias individuales • Desarrollar estrategias de afrontamiento que le permitan al adulto mayor mejorar la capacidad de discernimiento y toma de decisiones. <p>Las actividades que se llevaran a cabo para el cumplimiento de las anteriores metas son las siguientes: (Terapia Individual, Terapia grupal, Talleres, Juegos y dinámicas, con una periodicidad mensual)</p> <p>TRASTORNOS DE ANSIEDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar estrategias que mejoran la capacidad de auto-observación y auto-corrección de sus pensamientos, su conducta y sus emociones. <p>Las actividades que se llevaran a cabo para el cumplimiento de las anteriores metas son las siguientes: (Terapia Individual, Terapia grupal, Talleres, Juegos y dinámicas, con una periodicidad mensual)</p> <p>TRASTORNOS PSICOTICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estrategias cognitivas que permitan el manejo de creencias irracionales y alucinatorias. • Lograr que el paciente reconozca que el delirio es una creencia y no un hecho |





Nt: 890.205.335-2



ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 048-2016 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE Y NANCY ADRIANA ORTIZ GOMEZ

| | |
|----|---|
| | <p>Las actividades que se llevaran a cabo para el cumplimiento de las anteriores metas son las siguientes: (Terapia Individual, Terapia grupal, Talleres, Juegos y dinámicas, con una periodicidad mensual)</p> <p>TRASTORNOS RELACIONADOS A LA TERCERA EDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento, identificación y reformulación a disociaciones entre los afectos y las emociones del presente y el pasado • Fomentar el crecimiento personal y las buenas relaciones interpersonales. • Reconocer las cualidades y valores que me hacen un ser excepcional e importante en la vida. • Educar al adulto mayor con los cuidados que deben tener frente a las diversas patologías. • Desarrollar hábitos saludables en el adulto mayor. • Acompañar al adulto mayor en procesos de rehabilitación, enfermedad crónica y cuidados paliativos. • Entrenar en habilidades de relajación y respiración para serle frente a situación que producen tensión. • Promocionar y prevenir la enfermedad. • Promover la salud mental del adulto mayor <p>Las actividades que se llevaran a cabo para el cumplimiento de las anteriores metas son las siguientes: (Terapia Individual, Terapia grupal, Talleres, Juegos y dinámicas, con una periodicidad mensual)</p> <p>ADICCIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Concientizar los daños, repercusiones y afectaciones que generar el consumo de alcohol y el cigarrillo para la salud. <p>Las actividades que se llevaran a cabo para el cumplimiento de las anteriores metas son las siguientes: (Terapia Individual, Terapia grupal, Talleres, Juegos y dinámicas, con una periodicidad mensual)</p> <p>Seguimiento de los casos que se registren. Diligenciamiento de fichas y registro estadístico de cada caso. Valoración y seguimiento en los casos que requieran remisiones o procedimientos especializados.</p> |
| 2. | Consulta psicológica anual, los días miércoles en el Carrasquilla a los enfermos de Hansen |
| 3. | <p>Atención a empleados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación y evaluación de factores psicosociales individuales de características de personalidad y estilos de afrontamiento. (aplicación de la prueba y entrega de resultados) • Tratamiento de factores psicosociales individuales de características de personalidad y estilos de afrontamiento. (valoración psicológica individual “entrevista clínica y aplicaciones de test o pruebas si se hace necesario con sus resultados”, intervención psicológica bajo hallazgos clínicos encontrados, informe psicológico del proceso de intervención. <p>Seguimiento de los casos que se registren. Diligenciamiento de fichas y registro estadístico de cada caso. Valoración y seguimiento en los casos que requieran remisiones o procedimientos especializados.</p> |
| 4. | Aplicación de prueba y entrevista a personal participante en el Proceso de Reclutamiento de la institución, con la aplicación y entrega de resultados de una prueba proyectiva que valore el perfil del cargo a desempeñar. |





Nit: 890.205.335-2



ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 048-2016 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE Y NANCY ADRIANA ORTIZ GOMEZ

CLAUSULA SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El Sanatorio de Contratación E.S.E., cuenta con un presupuesto oficial de **CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS (\$14.133.300,00)**, para la contratación de un profesional en psicología, este valor que se imputará con cargo a los siguientes rubros:

| SECCION | RUBRO | DETALLE | FUENTE | VALOR |
|--------------|--------------|---|----------------------|-----------------|
| RP | A.1.0.2.12 | HONORARIOS | RECURSOS PROPIOS -20 | \$11.200.000,00 |
| APN | A.2.0.4.21.4 | SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL | RECURSOS NACION -20 | \$1.000.000,00 |
| RP | A.2.0.4.21.4 | SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL | RECURSOS PROPIOS -20 | \$1.933.300,00 |
| TOTAL | | CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS (\$14.133.300,00) | | |

CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN. La supervisión de la presente orden de prestación de servicios profesionales será efectuada por la Encargada de Talento Humano y el médico coordinador del programa lepra del Sanatorio de Contratación ESE, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo.

CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA COMPROMISORIA. Las partes acuerdan que en el evento de que surjan algunas diferencias entre las mismas por razón del presente contrato buscarán una solución directa mediante la conciliación y/o transacción dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra;

CLAUSULA DECIMA: GARANTÍA. Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 51 numeral 2 del Manual de Contratación de la Entidad, se exigirá póliza de Garantía que ampare los siguientes eventos: **a) Cumplimiento del contrato:** para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten el contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (06) meses más.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: CLAUSULAS EXORBITANTES: El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación;

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del CONTRATANTE.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. Además de las causales de terminación previstas en la Ley, este contrato se podrá dar por terminado por: a). Mutuo acuerdo de las partes. b). Por el incumplimiento de alguna de las partes. c) Por la ocurrencia de hechos





Nit: 890.205.335-2



ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 048-2016 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE Y NANCY ADRIANA ORTIZ GOMEZ

imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: EXCLUSIÓN DE TODA RELACIÓN LABORAL.** Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre las partes del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMO SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el párrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación; **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, amigable composición, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los contratación, para su ejecución requiere la expedición del Registro presupuestal y suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, el CINCO (05) de abril de dos mil dieciséis (2016).

POR EL CONTRATANTE:

POR EL CONTRATISTA:

(ORIGINAL FIRMADO)

MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ
Gerente (E) del Sanatorio Contratación ESE

NANCY ADRIANA ORTIZ GOMEZ
Contratista

| | | |
|----------|--|--|
| Elaboró: | Mercedes Landínez Jiménez Enc. Procesos Contractuales | |
|----------|--|--|

